

Inscripción en el Registro Integrado Industrial (RII) de EMPRESAS instaladoras, mantenedoras, automantenedoras o reparadoras para la realización de actividades que requieren la manipulación de GASES FLUORADOS. Alta, modificación y cese. Obtención del CERTIFICADO (o duplicado) de EMPRESA de gases fluorados e inscripción en el Registro unificado sobre certificados de gases fluorados. Industria. (20371 / SIA: 2095317)

Organismo

Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo

Estado

Abierto

Plazo de solicitud

Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS

- Inscripción en el Registro Integrado Industrial (RII) de EMPRESAS instaladoras o mantenedoras de INSTALACIONES TÉRMICAS DE EDIFICIOS (calefacción, climatización y agua caliente sanitaria). Alta, modificación y cese. Industria (403 / SIA: 210640)
- Solicitud de certificado (o duplicado) PROFESIONAL acreditativo para la manipulación de gases fluorados. Industria (15990 / SIA: 211638)
- Inscripción en el Registro de Representantes de la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica (ACCV). (17168 / SIA: 223653)
- Aportación de documentación a un expediente abierto en la Dirección General competente en materia de INDUSTRIA y/o ENERGÍA y/o MINAS de la Generalitat Valenciana (se excluyen ayudas y expedientes archivados). (15449 / SIA: 211529)

NORMATIVA GENERAL

· [Normativa] Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria (BOE núm. 176, de 23/07/1992).

<https://www.boe.es/eli/es/l/1992/07/16/21/con>

· [Normativa] Real Decreto 559/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Integrado Industrial (BOE núm. 125, de 22/05/2010).

<https://www.boe.es/eli/es/rd/2010/05/07/559/con>

· [Normativa] Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan y por el que se establecen los requisitos técnicos para las instalaciones que desarrollen actividades que emitan gases fluorados (BOE núm.42, de 18/02/2017).

<https://www.boe.es/eli/es/rd/2017/02/17/115/con>

· [Normativa] Orden TEC/544/2019, de 25 de abril, por la que se constituye y regula el registro unificado sobre certificados y centros de formación de gases fluorados (BOE núm. 116, de 15/05/2019).

<https://www.boe.es/eli/es/o/2019/04/25/tec544/con>

· [Normativa] Reglamento (UE) nº 517/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre los gases fluorados de efecto invernadero y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 842/2006 (DOUE núm. 150, de 20/05/2014).

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32014R0517>

· [Normativa] Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2067 de la Comisión, de 17 de noviembre de 2015, por el que se establecen, de conformidad con el Reglamento (UE) nº 517/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, los requisitos mínimos y las condiciones de reconocimiento mutuo de la certificación de las personas físicas en lo

relativo a los aparatos fijos de refrigeración, aparatos fijos de aire acondicionado y bombas de calor fijas, y unidades de refrigeración de camiones y remolques frigoríficos, que contengan gases fluorados de efecto invernadero, y de la certificación de las empresas en lo relativo a los aparatos fijos de refrigeración, aparatos fijos de aire acondicionado y bombas de calor fijas que contengan gases fluorados de efecto invernadero (DOUE núm. 301, de 18/11/2015).

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32015R2067>

· [Normativa] Reglamento (CE) nº 304/2008 de la Comisión, de 2 de abril de 2008, por el que se establecen, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 842/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, los requisitos mínimos y las condiciones del reconocimiento mutuo de la certificación de las empresas y el personal en lo relativo a los sistemas fijos de protección contra incendios y los extintores que contengan determinados gases fluorados de efecto invernadero (DOUE núm. 92, de 03/04/2008).

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32008R0304>

· [Normativa] Información pública a los profesionales certificados en materia de gases fluorados en la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 8634, de 13/09/2019).

https://dogv.gva.es/datos/2019/09/13/pdf/2019_8615.pdf

· [Normativa] Orden 14/2022, de 5 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio i Trabajo por la que se establece la obligatoriedad de comunicaciones y notificaciones por medios electrónicos en determinados trámites y procedimientos en las materias de Industria, Energía y Minería. (DOGV nº 9492, de 19/12/2022)

https://dogv.gva.es/datos/2022/12/19/pdf/2022_11680.pdf

ENLACES

· -Pago de tasas

<https://cindi.gva.es/es/tasas>

· -Registro Integrado Industrial (RII)

<https://industria.gob.es/registros-industriales/RII/Paginas/Index.aspx>

· -Cita previa en la Conselleria competente en materia de Industria

<https://cindi.gva.es/es/cita-previa>

· -Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado

https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoDeApoderamientos.html#2

· -Ver Información pública a los profesionales certificados

https://dogv.gva.es/datos/2019/09/13/pdf/2019_8615.pdf

· -Carpeta Ciudadana

<https://www.tramita.gva.es/cdc/login.html?idioma=es>

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

· prop@gva.es

Problemas informáticos

· [Formulario de consulta](#)

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Durante todo el año, de acuerdo con los siguientes plazos:

- a) En caso de ALTA y obtención de un certificado nuevo, estas empresas deberán presentar la solicitud ANTES DE COMENZAR SU ACTIVIDAD.
- b) En caso de obtención de un DUPLICADO de certificado: en cualquier momento posterior al alta.
- c) En caso de MODIFICACIÓN, así como en caso de CESE de la actividad, estas empresas deberán presentar la solicitud en el plazo de UN MES.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

A) - Tanto para el ALTA y la MODIFICACIÓN (que incluyen la obtención de un certificado nuevo y la inscripción en el Registro Integrado Industrial y en el Registro unificado sobre certificados),

- Como para la obtención de un DUPLICADO DEL CERTIFICADO,

las empresas deberán presentar telemáticamente la siguiente documentación:

1. SOLICITUD de inscripción en el Registro Integrado Industrial (RII) y de certificado de empresa de gases fluorados (marcando en ella la opción que corresponda), cumplimentada y firmada obligatoriamente, según modelo normalizado disponible como FORMULARIO WEB en el trámite telemático.
2. Justificante del pago de la TASA correspondiente (por vía telemática o presencial, según proceda).

B) Para la BAJA (CESE de la actividad), las empresas deberán presentar telemáticamente la SOLICITUD (marcando en ella la opción de cese), cumplimentada y firmada obligatoriamente, según modelo normalizado disponible como FORMULARIO WEB en el trámite telemático.

TASAS

Tasas 2023:

4.5.2 - Certificado técnico (para nuevo certificado): 14,58 euros cada uno

4.10 - Expedición de duplicados de documentos oficiales (para duplicado de certificado): 9,45 euros cada uno

<https://atv.gva.es/es/tributos-impuestos-declaraciones-tasas-046-consindustria>

FORMA DE PRESENTACIÓN

Telemática

1. La declaración responsable ha de presentarse por medios electrónicos MEDIANTE EL TRÁMITE TELEMÁTICO correspondiente.

2. Para esa presentación telemática, la persona declarante (física o jurídica) deberá disponer de un sistema de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basado en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación». Entre estos sistemas se admiten el DNle (DNI electrónico), los certificados emitidos por la FNMT y por la ACCV, el sistema Clave-firma del Estado (únicamente para las personas físicas) y, en general, todos los aceptados por la Plataforma @firma.

Más información en: <https://sede.gva.es/es/sistemas-d-identificacio-i-signatura-acceptat>

3. Para realizar trámites POR VÍA TELEMÁTICA ante la Administración de la Generalitat actuando en representación de otra persona (física o jurídica) sin utilizar un certificado electrónico de representante, la persona representada debe inscribir previamente esa representación en el REGISTRO DE REPRESENTANTES de la ACCV, o bien en el REGISTRO ELECTRÓNICO DE APODERAMIENTOS de la Administración General del ESTADO, cuya respectiva información está disponible en el apartado Enlaces de este trámite. Sin esa inscripción previa, además de no quedar acreditada su representación, no se recibirá nada en la Carpeta Ciudadana de la persona presentadora.

Alternativamente puede utilizarse la denominada Bandeja de Firmas.

4. Clickando en el botón rojo SOLICITUD PRESENTACIÓN AUTENTICADA, accederá al trámite telemático, que le permitirá cumplimentar y firmar los formularios web y realizar la presentación telemática de todo ello, obteniendo el correspondiente justificante de registro, que posteriormente estará también disponible, junto al número de expediente abierto, en su Carpeta Ciudadana (Enlaces).

5. Dispone de MÁS INFORMACIÓN sobre la tramitación telemática en: <https://sede.gva.es/es/preguntasfrecuentes>

En caso de que siga necesitando ayuda, por favor notifíquelo a:

- Para consultas sobre el contenido del trámite: apartado Cita previa de la página web de la Conselleria (ver apartados Información complementaria y Enlaces de este trámite) o prop@gva.es

- Para incidencias informáticas: rellenando el FORMULARIO DE PROBLEMAS TÉCNICOS (ver apartados Información complementaria y Enlaces de este trámite), o enviando un correo electrónico a generalitat_en_red@gva.es

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=IRE_GEN&version=1&idioma=es&idProcGuc=20371&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

TRAMITACIÓN

INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

A) SOLICITUD DE UN CERTIFICADO NUEVO e INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS (casos de ALTA y de MODIFICACIÓN):

1. Presentación de la solicitud y del justificante de pago de la tasa DE FORMA TELEMÁTICA ante el Servicio Territorial competente en materia de Industria de la provincia de la Comunitat Valenciana donde esté establecida la empresa (o donde vaya a realizar su actividad si es una empresa establecida en otro país miembro de la Unión Europea).

2. Si lo solicitado es correcto, el referido Servicio Territorial competente:

- Realizará la inscripción en el Registro Integrado Industrial (RII), que podrá consultarse en la página web de dicho Registro estatal (ver enlace directo al RII en el apartado "Enlaces" del presente trámite).

- Emitirá el certificado de empresa de gases fluorados y lo notificará a la empresa solicitante.

- Y remitirá la información del certificado expedido al Registro* unificado sobre certificados y centros de formación de gases fluorados, que está adscrito al Ministerio competente en materia de medio ambiente y tiene la condición de registro oficial de carácter administrativo, declarativo, informativo y público.

* Acceso a la versión de consulta pública de este Registro en el apartado "Enlaces" de este trámite.

3. Si lo solicitado NO es correcto o es incompleto, se emitirá un requerimiento de subsanación a la empresa solicitante.

* La subsanación también deberá realizarse por vía telemática utilizando el trámite de esta Guía Prop denominado "Aportación de documentación a un expediente abierto en la Dirección General competente en materia de INDUSTRIA y/o ENERGÍA y/o MINAS de la Generalitat Valenciana (se excluyen ayudas y expedientes archivados)". (Ver enlace directo en el apartado "Enlaces" del presente trámite).

Tras ello:

- Si la empresa subsana, se procede según se ha descrito en el punto 2.

- Si NO subsana, transcurrido el plazo correspondiente se resuelve declarándole desistida de su solicitud y se archiva el expediente.

B) SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE CERTIFICADO:

1. Presentación de la solicitud y del justificante de pago de la tasa DE FORMA TELEMÁTICA ante el Servicio Territorial competente en materia de Industria de la provincia de la Comunitat Valenciana donde esté establecida la empresa (o donde realice su actividad si es una empresa establecida en otro país miembro de la Unión Europea).

2. Si lo solicitado es correcto, el referido Servicio Territorial competente emitirá el duplicado del certificado y lo notificará a la empresa solicitante.

3.- Si lo solicitado NO es correcto o es incompleto, se requerirá su subsanación a la empresa solicitante.

* La subsanación también deberá realizarse por vía telemática utilizando el referido trámite de aportación existente al efecto en esta Guía Prop. (Ver enlace directo en el apartado "Enlaces" del presente trámite).

Tras ello:

- Si la empresa subsana, se procede según se ha descrito en el punto 2.

- Si NO subsana, transcurrido el plazo correspondiente se resuelve declarándole desistida de su solicitud y se archiva el expediente.

C) SOLICITUD DE BAJA (en caso de CESE):

1. Presentación de la solicitud DE FORMA TELEMÁTICA ante el Servicio Territorial competente en materia de Industria de la provincia de la Comunitat Valenciana donde esté establecida la empresa (o donde realice su actividad si es una empresa establecida en otro país miembro de la Unión Europea).

2. Si lo solicitado es correcto, el referido Servicio Territorial competente inscribirá la baja en el Registro Integrado Industrial (RII) y remitirá la información al Registro* unificado sobre certificados y centros de formación de gases fluorados, que está adscrito al Ministerio competente en materia de medio ambiente y tiene la condición de registro oficial de carácter administrativo, declarativo, informativo y público.

* Acceso a la versión de consulta pública de este Registro en el apartado "Enlaces" de este trámite.

3. Si lo solicitado NO es correcto o es incompleto, se requerirá su subsanación a la empresa solicitante.

* La subsanación también deberá realizarse por vía telemática utilizando el trámite de aportación antes citado. (Ver enlace directo en el apartado "Enlaces" del presente trámite).

Tras ello:

- Si la empresa subsana, se procede según se ha descrito en el punto 2.

- Si NO subsana, transcurrido el plazo correspondiente se resuelve declarándole desistida de su solicitud y se archiva el expediente.

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS - ALICANTE
C/ CHURRUCA, 29
03003 Alacant/Alicante (Alacant/Alicante)

Tel.: 965937820

Fax.: 965934801

- SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS - CASTELLÓN

C/ CAVALLERS, 8

12001 Castelló de la Plana (Castelló/Castellón)

Tel.: 964333650

Fax.: 964333675

- SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS - VALENCIA

C/ GREGORIO GEA, 27

46009 València (València/Valencia)

Tel.: 963866000